



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Ocotlán 2025-2027

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc,  
Ocotlán, Estado de México

Año 2 / Publicación Mensual 4

Abril 2026

SECCIÓN ÚNICA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, MÉX. CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL**

## FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 30, 31 FRACCIONES XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027



**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 53 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026**

**Acuerdo No. 1**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Otzolotepec, Estado de México; la Convocatoria para elección de los Representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos; así como de los Representantes de las y los Artesanos y el Ciudadano (a) que conformaran el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Otzolotepec, Estado de México, para el año 2026 en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIIONES I y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 91 FRACCION VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y  
DESARROLLO ARTESANAL**

**B A S E S**

**PRIMERA.**

**OBJETIVO:** LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL SON ÓRGANOS DE CONSULTA, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO DE LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN POR OBJETO INTEGRAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL TURISMO Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL ESTADO EN CUANTO A LOS DESTINOS TURÍSTICOS QUE REPRESENTAN.

**SEGUNDA.**

**DE LOS REQUISITOS:** LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR Y ACREDITAR DE MANERA DEBIDA, FEHACIENTE Y OPORTUNA ANTE LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC, LOS REQUISITOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21,22 Y 23, FRACCIÓNES I, II, III Y V, CAPÍTULO III DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENE A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

- I. LOS CONSEJOS MUNICIPALES SERÁN PRESIDIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CONFORMADOS POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE TENGAN A SU CARGO LA MATERIA TURÍSTICA, DOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ARTESANOS, Y UN CIUDADANO, QUE SEAN HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- II. LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ARTESANOS, SE CONSIDERARÁN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ARTESANOS, DEBIENDO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CUAL ATENDERÁ LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.

- III. EL CIUDADANO SERÁ ELECTO DE LOS QUE SE POSTULEN PARA PARTICIPAR, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA MISMA CONVOCATORIA.
- IV. LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ARTESANOS DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE CIUDADANO, Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO.
- V. EL CONSEJO MUNICIPAL EXPEDIRÁ SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ESTATAL.
- VI. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LAS Y LOS ARTESANOS, ASÍ COMO DEL CIUDADANO, SERÁN:
  - a) SER VECINO DEL MUNICIPIO, CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS;
  - b) SER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD;
  - c) SER DE RECONOCIDO TRABAJO EN PRO DE SU GREMIO; Y
  - d) PRESENTAR UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y PROGRESO, EN SU CASO DEL SECTOR TURÍSTICO, O BIEN PARA EL SECTOR ARTESANAL.
  - e) TRATÁNDOSE DEL REPRESENTANTE CIUDADANO DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES A, B, C Y E ANTERIORMENTE DESCRITAS.

### **TERCERA.**

**DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA:** DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA FOTOSTÁTICA PARA COTEJO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- I. ACTA DE NACIMIENTO
- II. CREDENCIAL DE ELECTOR
- III. CONSTANCIA DE VENCIDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- IV. PROPUESTA DE ACTIVIDAD QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y PROGRESO, EN SU CASO DEL SECTOR TURÍSTICO, O BIEN PARA EL SECTOR ARTESANAL

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIÉN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

### **CUARTA.**

**DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** EL PROYECTO DE TRABAJO SERÁ ENTREGADO DEL 27 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2026 DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DENTRO DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC, UBICADA EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N, VILLA CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52080.

LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LAS O LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE PUSIERAN CONTENER SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASÍ MISMO LOS Y LAS ASPIRANTES DEBERÁN OTORGAR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

### **QUINTA.**

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, INTEGRARÁ LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

## **SEXTA.**

**DE LOS RESULTADOS:** UNA VEZ REALIZADA LA ELECCIÓN MENCIONADA, EL COORDINADOR DE TURISMO LLEVARÁ A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL EN LOS PRÓXIMOS 10 DÍAS HÁBILES A ÉSTA, DEBIENDO CONVOCAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS.

- I. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL EJERCERÁN EL CARGO DE FORMA HONORÍFICA, POR LO QUE NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA, POR EL DESEMPEÑO DE ESTA LABOR.
- II. EL CONSEJO MUNICIPAL SESIONARÁ MÍNIMO CADA DOS MESES, TENIENDO TODOS SUS INTEGRANTES VOZ Y VOTO. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE CONTARÁ CON VOTO DE CALIDAD.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS REDES DIGITALES OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

## **RÚBRICA**

**MTRA. SINÁI GUADALUPE LUGO VARGAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. ELIAS FAVILA GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO**

## **Acuerdo No. 2**

**PRIMERO.-** Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, modificar el Programa Anual de Obra 2026, en consecuencia se aprueba modificar el nombre de la obra: Construcción de Drenaje Sanitario en la Calle Jacarandas en la Localidad de la Y en el Municipio de Ocotlán, para que quede con el Nombre de la Obra: Construcción de Drenaje Sanitario en las Calles Gral. Pedro María Anaya (Margaritas) y Calle Lic. Manuel de la Peña y Peña (Jacarandas) en la Localidad de la Y, en el Municipio de Ocotlán, con un monto de inversión de \$1,100,000.00, con recursos provenientes de Participaciones Federales a Municipios del Ramo General 28 (R28).

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### Acuerdo No. 3

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, autorizar habilitar el espacio que ocupa la explanada de la Delegación Municipal de Santa Ana Mayorazgo, ubicada en Calle Revolución S/N Santa Ana Mayorazgo, Oztolotepec Estado de México. C.P. 52085, como recinto oficial para llevar a cabo la Octava Sesión de Cabildo Abierto.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento a los presentes acuerdos.

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en Gaceta Municipal de Oztolotepec, Estado de México, periódico Oficial del Gobierno Municipal.

**Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas**  
**Presidenta Municipal de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

**Mtro. en A. P. Elías Favila García**  
**Secretario del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

### SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 55 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026

### Acuerdo No. 1

**PRIMERO.-** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México, con fundamento en el artículo 31 fracción primera (I) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización 2026.

**SEGUNDO.-** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México, con fundamento en el artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la revocación del acuerdo del punto séptimo (VII), de la de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de Enero del año dos mil veintiséis, relativo al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2026.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinadora General de Simplificación y Digitalización del Municipio de Oztolotepec, Estado de México, para su seguimiento y cumplimiento.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del Órgano de Información del Gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### Acuerdo No. 2

**PRIMERO.-** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México; la Agenda Municipal Regulatoria 2026; en los términos siguientes:

NOMBRE DEL AREA QUE LA PROPONE	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA
Dirección de Educación, Cultura y Turismo	Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo
Dirección de Desarrollo Social	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Urbano	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano
Organo Interno de Control	Manual de Procedimientos del Organo Interno de Control
Sindicatura Municipal	Manual de Procedimientos de la Sindicatura Municipal
	Manual de Organización de la Sindicatura Municipal
Subdirección de Catastro	Manual de Procedimientos de la Subdirección de Catastro
Dirección de Ecología	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología
Dirección de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Gobernación
Desarrollo Económico	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Dirección de Asuntos Jurídicos	Manual de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Reglamento Interno del Complejo Deportivo y Cultural las Peñas e Instalaciones Deportivas Municipales
Dirección de Servicios Públicos	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos
Secretaría del Ayuntamiento	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento
Dirección de Administración	Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
	Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN.
	Reglamento de la Agenda 2030 del Municipio de Ocotlán.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinadora General de Simplificación y Digitalización del Municipio de Ocotlán, Estado de México, para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del Órgano de Información del Gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Mtra. Sináí Guadalupe Lugo Vargas**  
**Presidenta Municipal de Ocotlán, Estado de México**  
**(Rubrica)**

**Mtro. en A. P. Elías Favila García**  
**Secretario del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México**  
**(Rubrica)**



## CABILDO

### **MTRA. SINAÍ G. LUGO VARGAS**

P R E S I D E N T A M U N I C I P A L 2 0 2 5 - 2 0 2 7

#### **LIC. BRICIO JULIÁN ORTIZ ESCALANTE**

S Í N D I C O M U N I C I P A L

#### **MTRO. ELVIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

C U A R T O R E G I D O R

#### **MTRA. CRYSTAL FERNÁNDEZ GARCÍA**

P R I M E R A R E G I D O R A

#### **C. RODOLFO ALVA RODRÍGUEZ**

Q U I N T O R E G I D O R

#### **LIC. LUIS ARMANDO MENDEZ QUIROZ**

S E G U N D O R E G I D O R

#### **C. MARÍA GUADALUPE SALADINO MATÍAS**

S E X T A R E G I D O R A

#### **LIC. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO**

T E R C E R A R E G I D O R A

#### **P.L.A. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ**

S É P T I M O R E G I D O R

#### **MTRO EN A. P. ELÍAS FAVILA GARCÍA**

S E C R E T A R Í A D E L A Y U N T A M I E N T O

### AYUNTAMIENTO

2 0 2 5 - 2 0 2 7





2025 ♦ 2027

